



Polizas

## ESTUDIOS PREVIOS

### CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MERITOS

JUSTIFICACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

## MUNICIPIO DE SEGOVIA

### SECRETARÍA DE GOBIERNO

#### DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

#### 1. Descripción de la necesidad: la cual pretende ser satisfecha por el contrato.

El Municipio de Segovia, Antioquia, como entidad estatal territorial, está llamada a velar por el cumplimiento de los fines del Estado, como lo consagra la Constitución Política de Colombia en el artículo 2: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

En ese mismo sentido, el artículo 209 de la Constitución Política, dispone: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

En concordancia, con en el artículo 311 ibidem, que establece: *"Al municipio como entidad fundamental de la división político <sic> administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."*

Asimismo, se ha plasmado en la Ley 136 de 1994, artículo 1: *"El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo*



www.segovia-antioquia.gov.co

Centro Administrativo Municipal (CAM)  
CL 50 # 53 - 103 / Código postal: 052810  
Correo: [alcaldia@segovia-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@segovia-antioquia.gov.co)

Línea única de atención a la ciudadanía (604) 831 58 60 ext. 3001  
Conmutador (604) 831 58 60 / Segovia - Antioquia

NIT: 890981391-2



señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.”

El MUNICIPIO DE SEGOVIA, tiene a su cargo el aseguramiento de bienes de su propiedad como son: edificios, muebles y enseres, equipos eléctricos y electrónicos, equipos de comunicaciones, vehículos con sus accesorios, elementos de dotación, dineros, títulos y en general cualquier clase de documento valor representativo de dinero, así como los bienes dados bajo su custodia, tenencia o control y demás bienes recibidos o que llegare a recibir bajo su cargo y/o responsabilidad o en calidad de propietario. El Municipio de Segovia, efectuará la contratación de los servicios especializados y asesoría de un Intermediario de Seguros y asesoría para la formulación y el manejo del Programa de Seguros de la Entidad, destinado a proteger las personas, bienes e intereses patrimoniales de su propiedad o aquellos por los que sea legalmente responsable. De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto No. 1082 de 2015, se requiere efectuar un proceso de Concurso de Méritos Abierto.

Los seguros del Municipio de Segovia se encuentran contratados actualmente así:

| RAMO                                                        | VENCIMIENTO         |
|-------------------------------------------------------------|---------------------|
| Todo Riesgo Daños Materiales Entidades Estatales            | 28 DE MARZO DE 2026 |
| Seguro de Automóviles                                       | 28 DE MARZO DE 2026 |
| Seguro de Manejo Sector Público                             | 28 DE MARZO DE 2026 |
| Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual            | 28 DE MARZO DE 2026 |
| Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos         | 28 DE MARZO DE 2026 |
| Seguro de Vida Grupo                                        | 28 DE MARZO DE 2026 |
| Seguro de Daños Corporales en Accidentes de Tránsito - SOAT | ANUAL               |
| Garantías Únicas de Cumplimiento                            |                     |

Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales. A través de la celebración de contratos de seguros, el Municipio de Segovia busca proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

Sobre estos aspectos, el Código Único Disciplinario, establece responsabilidad a los servidores públicos que teniendo bajo su responsabilidad la transferencia de los riesgos que recaen sobre bienes del Estado, no lo hiciesen por su valor real, así:

“Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados”. (Artículo 265 de la Ley 1952 de 2019)

Es falta gravísima “Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o

custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales" (artículo 265 de la Ley 1952 de 2019) Es falta gravísima igualmente "No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes (artículo 265 de la Ley 1952 de 2019)

Por otra parte, la Ley 42 de 1993 establece:

*"Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes (...) teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida". (Ley 42 de 1993, Art. 101)*

*"Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten". (Ley 42 de 1993, Art. 107)*

Finalmente, la Ley 1474 de 2011 dispone lo siguiente:

**ARTÍCULO 118. DETERMINACIÓN DE LA CULPABILIDAD EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL.** El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave.

*Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.*

*Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:*

*(...)*

*d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos.*

En virtud de lo anterior, el Municipio de Segovia debe contratar su programa de seguros, para lo cual requiere contar con los servicios especializados de intermediación de seguros y asesoría para la formulación y el manejo del programa de seguros, destinado a proteger las personas, bienes e intereses patrimoniales de su propiedad o aquellos por los que sea legalmente responsable.



Alcaldía de Segovia

2. Descripción del objeto a contratar, su alcance, identificación del contrato a celebrar y sus especificaciones técnicas.

#### 2.1. Objeto.

**“SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA, PARA QUE PRESTE AL MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA, SUS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN Y ASESORÍA INTEGRAL EN LA CONTRATACIÓN Y MANEJO DE LAS PÓLIZAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE SEGUROS, CONSTITUIDAS PARA AMPARAR ADECUADAMENTE LOS INTERESES PATRIMONIALES, LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE, CUALQUIERA QUE SEA SU PROCEDIMIENTO JURÍDICO Y NORMATIVO”**

#### 2.2. Obligaciones del contratista y especificaciones técnicas

1. Prestar asesoría permanente al Municipio de Segovia en todo lo relacionado con el programa de seguros y presentar un informe mensual sobre las actividades desarrolladas.
2. Garantizar la idoneidad del personal presentado en la oferta para el servicio ofrecido y en caso de ser necesario el cambio, podrá hacerse únicamente por personas que reúnan las mismas o mejores condiciones que ostenten las presentadas con su propuesta, con la autorización previa y escrita del Municipio de Segovia
3. En todo caso, la Entidad podrá solicitar el cambio por el incumplimiento de los deberes del personal dependiente del contratista, sin que ello implique relación laboral alguna.
4. Mantener a disposición del Municipio de Segovia, de manera permanente, el Equipo de Trabajo ofrecido en su oferta.
5. Asesorar a la Entidad en la identificación de los riesgos a los que se encuentran expuestos sus bienes e intereses y recomendar la mejor manera de tratarlos.
6. Revisar y evaluar el plan de seguros con que cuenta el Municipio de Segovia y efectuar las recomendaciones que estime pertinentes.
7. Estructurar las condiciones técnicas y jurídicas de las diferentes pólizas de seguro que requiera la Entidad, para el debido cubrimiento de sus bienes e intereses.
8. Evaluar en forma periódica los diferentes riesgos y suministrar instructivos sobre el manejo y administración de éstos, así como en lo relativo a la seguridad industrial.
9. Implementar un programa de prevención de pérdidas que permita disminuir los riesgos a los que está expuesto el Municipio de Segovia, entendiendo éste como las actividades y recomendaciones tendientes a detectar, prevenir, minimizar o eliminar

- todos aquellos riesgos potenciales que puedan materializar los riesgos cubiertos por una póliza de seguro y presentar informes con la periodicidad requerida.
10. Suministrar al Municipio de Segovia, en la debida oportunidad, los estudios del sector que demande para la contratación de pólizas que requiera para cumplir con su obligación legal de amparar sus bienes e intereses y por los que es o llegare a ser responsable.
  11. Formar parte del Comité Asesor del respectivo proceso de selección que se adelante para la contratación de las pólizas de seguro requeridas por la Entidad.
  12. Asesorar y apoyar a la Entidad en la elaboración del Pliego de Condiciones que se requiera para adelantar el proceso para la contratación de seguros que requiera durante la vigencia del contrato.
  13. Asesorar y apoyar al Municipio de Segovia en todos los trámites del proceso de selección que adelante para la contratación de los seguros que requiera para el debido cubrimiento de sus bienes e intereses, incluyendo la evaluación de las ofertas que se reciban con ocasión de dicho proceso.
  14. Verificar que las pólizas expedidas por la aseguradora adjudicataria del proceso de selección sean emitidas de conformidad con los términos ofrecidos por el proponente y exigidos por la entidad.
  15. Asesorar a la Entidad en el desarrollo del contrato de seguros en todas sus etapas; entre otros, en la solicitud de modificaciones, expedición de los certificados respectivos, revisión de estos y en general los demás aspectos propios de la actividad.
  16. Elaborar estudios sobre nuevas tarifas y coberturas y presentar informes semestrales de dichos estudios, discriminando el comportamiento de los diferentes ramos de seguros que conforman el Programa de Seguros del Municipio de Segovia.
  17. Presentar al Municipio de Segovia, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al inicio de ejecución del contrato, los manuales de funcionamiento para cada ramo de seguros, incluyendo específicamente el manejo en caso de reclamaciones.
  18. Asesorar al Municipio de Segovia en el cumplimiento del pago oportuno de las primas a su cargo y en favor de la aseguradora, para evitar que se presenten cancelaciones automáticas por falta de pago de las primas.
  19. Asesorar a el Municipio de Segovia en materia de trámite de reclamaciones, que comprende entre otros, aspectos tales como análisis de hechos, conveniencia de afectar o no las pólizas, estudio de amparo/póliza a afectar, trámite oportuno de la reclamación, demostración de la ocurrencia de la pérdida, nombramiento de ajustadores, valoración de las pérdidas, obtención de indemnizaciones en las mejores condiciones posibles de tiempo, modo y cuantía, evaluación de las liquidaciones de las indemnizaciones presentadas por la asegurador, asesoría respecto de la mejor forma de recibir las indemnizaciones, informar oportunamente sobre vencimiento de términos para evitar la prescripción de acciones y en general todas aquellas actividades que la Entidad requiera en materia de siniestros.
  20. Mantener debidamente actualizado y sistematizado el programa de seguros del Municipio de Segovia, de manera tal que permita atender oportunamente todos los requerimientos que éste le formule en aspectos tales como condiciones de las pólizas, estadísticas, facturación, control de vencimientos, de acuerdo con los ofrecimientos efectuados en su propuesta.

21. Mantener debidamente sistematizados y permanente actualizados los siniestros que afecten las diferentes pólizas contratadas por la Entidad, de manera tal que permita una continua y ágil consulta y control, en especial que permita todo tipo de estadísticas que requiera el Municipio de Segovia.
22. Asesorar en caso de litigios o conflictos por responsabilidad civil o de cualquier índole, derivados o concernientes al programa de seguros, realizar capacitación al Alcalde y su gabinete de gobierno para demandas futuras o en curso relacionadas con la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos.
23. Mantenerse actualizado e informar permanentemente al supervisor del contrato, sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en materia de seguros o en cualquier otro asunto relacionado con seguros que sea de interés para el Municipio de Segovia.
24. Asesorar a la Entidad en el manejo y control de las pólizas y garantías que presten los contratistas, así como en la estructuración de los actos administrativos para declarar la ocurrencia del siniestro y en la realización, trámite y obtención de la indemnización correspondiente.
25. Asesorar al Municipio de Segovia en la mejor forma de llevar los archivos relacionados con los seguros.
26. Presentar oportunamente los informes que le sean requeridos por la Entidad, en relación con el programa de seguros.
27. Cumplir oportunamente con todos los ofrecimientos que contemple su propuesta.
28. Presentar al supervisor del contrato, un resumen de seguros del Municipio de Segovia, durante los dos (2) últimos meses de ejecución del contrato.
29. En general, todos los demás servicios y actividades que emanen directamente de la naturaleza del contrato de intermediación de seguros.

Por su parte la información técnica necesaria para que el (los) oferente(s) pueda(n) conocer los detalles de la presente contratación, estará disponible en la Dirección de Servicios Administrativos del Municipio de Segovia.

## 2.5. Codificación del servicio según UNSPSC.

| Grupo        | F        | Servicios                                                        |
|--------------|----------|------------------------------------------------------------------|
| Segmento     | 84       | Servicios Financieros y de Seguros                               |
| Familia      | 13       | Servicios de Seguros y Pensiones                                 |
| Clase        | 15       | Servicios de Seguros para Estructuras y propiedades y posesiones |
| Producto     | 00       |                                                                  |
| Codificación | 84131500 |                                                                  |

| Grupo        | F        | Servicios                           |
|--------------|----------|-------------------------------------|
| Segmento     | 84       | Servicios Financieros y de Seguros  |
| Familia      | 13       | Servicios de Seguros y Pensiones    |
| Clase        | 16       | Seguros de vida, salud y accidentes |
| Producto     | 00       |                                     |
| Codificación | 84131600 |                                     |

**3. Modalidad de selección del contratista, justificación y fundamentos jurídicos.**

Al presente proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política; la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las normas civil y comercial.

Los servicios que el Municipio necesita contratar son servicios especializados de intermediación de seguros y asesoría para la formulación y el manejo del programa de seguros, destinado a proteger las personas, bienes e intereses patrimoniales del Municipio de Segovia o aquellos por los que sea legalmente responsable, por tal motivo la modalidad de selección del presente proceso será la contemplada en el numeral 3 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad acudirá a la modalidad de concurso de méritos, prevista en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1. y ss del Decreto 1082 de 2015.

**4. Valor estimado del contrato y forma de pago.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio, la remuneración del corredor de seguros será pagada por el asegurador que emita las pólizas que se contraten durante el periodo de vigencia del contrato. En consecuencia, el Municipio de Segovia no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al intermediario de seguros por concepto de los servicios prestados.

Para los efectos de constitución de pólizas, el valor estimado para esta contratación será de (\$656.669.938) valor este que se fundamenta en el valor del último programa de seguros, actualizado conforme al IPC promedio de los últimos 10 años.

**5. Criterios para seleccionar la oferta y/o contratista.**

El proceso de contratación lo adelantará el Municipio de Segovia con observancia de los principios de la contratación estatal señalados en la Ley 80 de 1993: transparencia, economía y responsabilidad. Ajustándose al artículo 5º de la Ley 1150, de 2007, desarrollado por el decreto 1082 de 2015, se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto.

**6. Análisis de riesgo y forma de mitigarlo.**

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

**7. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones.**



Alcaldía de Segovia

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

### 7.1. Tipos de Riesgos.

- **Riesgos económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos sociales o políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- **Riesgos regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

### 7.2. Definición de impacto.

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

### 7.3. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se tiene:

| No. | Clase      | Fuente  | Etapas    | Tipo        | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                             | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados                                                                                                                                                                                   | Impacto después del tratamiento |         |                       | ¿Afecta el equilibrio económico? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión |                                                                                                                                                        |                       |
|-----|------------|---------|-----------|-------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|-----------------------|----------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
|     |            |         |           |             |                                                    |                                                                                                      |              |         |                       |           |                        |                                                                                                                                                                                                                             | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del riesgo |                                  |                                                    |                                                |                                                  | Categoría            | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                                                                         | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1   | General    | Externo | Ejecución | Operacional | Incorrecto funcionamiento del bien suministrado    | Deterioro o deficiencias físicas del bien suministrado                                               | 3            | 3       | 5                     | Medio     | Arrendador             | Velar y cuidar por la conservación del inmueble                                                                                                                                                                             | 1                               | 2       | 3                     | Bajo                             | Si                                                 | Arrendador y Arrendatario                      | Ejecución                                        | Liquidación          | Visitas por parte del Arrendador y el Supervisor del contrato                                                                                          | Permanente            |
| 2   | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento en la ejecución del contrato        | Retrasos en la entrega del inmueble o retraso en la realización de las mejoras locativas necesarias. | 2            | 3       | 4                     | Bajo      | Arrendador             | Mantener en el inmueble los bienes y servicios públicos conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce del inmueble. | 2                               | 2       | 3                     | Bajo                             | Si                                                 | Arrendador                                     | Ejecución                                        | Liquidación          | Comunicar al ARRENDADOR cualquier situación que perturbe la ejecución del contrato siempre y cuando esta sea relacionada directamente con el inmueble. | Permanente            |

Además, el Municipio exigirá al Contratista que anexe propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía, copia del certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría General de la Nación, copia del certificado de antecedentes fiscales – Contraloría General de la República, copia del certificado de antecedentes judiciales – Policía Nacional, certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, Registro Único Tributario – RUT, certificado de tradición matrícula inmobiliaria del inmueble, escritura pública del inmueble y los demás que se requieran para la suscripción del contrato.



Alcaldía de Segovia

Igualmente, paz y salvo municipal a exigirse al contratista, deberá aportarlo en el momento del primer pago a efectuarse a través de la Secretaría de Hacienda.

#### 8. Apropiación presupuestal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio, la remuneración del corredor de seguros será pagada por el asegurador que emita las pólizas que se contraten durante el periodo de vigencia del contrato. En consecuencia, el Municipio de Segovia no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al intermediario de seguros por concepto de los servicios prestados.

#### 9. Lugar y plazo de ejecución.

El lugar de ejecución del contrato es el municipio de Segovia, Antioquia y su plazo será de 12 meses, contados desde la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

#### 10. Supervisión.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente estudio, será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La supervisión de este contrato será ejercida por **DORA LUCIA RIVERA ZAPATA** en su calidad de SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato.

El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social.

#### 11. Acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la entidad verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, que la contratación a realizar no se encuentra cobijado por un Acuerdo Comercial.

#### 12. Estudio y evaluación de propuestas.

El Comité Evaluador designado por el Municipio de Segovia, asignará un puntaje



[www.segovia-antioquia.gov.co](http://www.segovia-antioquia.gov.co)

Centro Administrativo Municipal (CAM)  
CL 50 # 53 - 103 / Código postal: 052810  
Correo: [alcaldia@segovia-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@segovia-antioquia.gov.co)  
Línea única de atención a la ciudadanía (604) 831 58 60 ext. 3001  
Conmutador (604) 831 58 60 / Segovia - Antioquia  
NIT: 890981391-2





Alcaldía de Segovia

máximo de CIEN (100) PUNTOS, de acuerdo con la siguiente tabla:

| CRITERIO                                                   | PUNTAJE TOTAL |
|------------------------------------------------------------|---------------|
| <b>EXPERIENCIA</b>                                         | <b>45</b>     |
| Experiencia en el manejo de Programas de Seguros           | 20            |
| Ingresos generados a causa de la intermediación de seguros | 20            |
| Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo   | 5             |
| <b>CAPACIDAD TÉCNICA</b>                                   | <b>40</b>     |
| Formación Académica del Equipo de Trabajo                  | 20            |
| Experiencia del Equipo de Trabajo                          | 20            |
| <b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>                       | <b>5</b>      |
| <b>PUNTAJE EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES</b>       | <b>5</b>      |
| <b>VINCULACIÓN DE PERSONAL CONDISCAPACIDAD</b>             | <b>2,5</b>    |
| <b>PUNTAJE ADICIONAL MIPYMES</b>                           | <b>2,5</b>    |

#### 12.1.1. EXPERIENCIA

##### 12.1.1.2 EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE PROGRAMAS DE SEGUROS (20 PUNTOS)

El Municipio de Segovia evaluará este factor con máximo seis certificaciones que el proponente allegue, ponderando de la siguiente manera:

| SUMATORIA DE LAS PRIMAS                           | PUNTAJE |
|---------------------------------------------------|---------|
| Mayor a \$1.500.000.000 y menor a \$2.000.000.000 | 10      |
| Mayor a \$2.000.000.001 y menor a \$3.000.000.000 | 15      |
| Mayor a \$3.000.000.001                           | 20      |

Las certificaciones de experiencia, para ser tenidas en cuenta, deberán contener la siguiente información:

- Vigencia de las pólizas expedidas a través de la intermediación (día, mes y año)
- Ramos de seguros asesorados con la respectiva prima facturada o colocada por cada uno.
- Calificación del servicio prestado, la cual deberá ser excelente, bueno, a satisfacción o satisfactorio.



www.segovia-antioquia.gov.co

Centro Administrativo Municipal (CAM)  
CL 50 # 53 - 103 / Código postal: 052810  
Correo: [alcaldia@segovia-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@segovia-antioquia.gov.co)  
Línea única de atención a la ciudadanía (604) 831 58 60 ext. 3001  
Conmutador (604) 831 58 60 / Segovia - Antioquia  
**NIT: 890981391-2**



### 12.1.1.3 INGRESOS GENERADOS A CAUSA DE LA INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS (20 PUNTOS)

El Municipio de Segovia evaluará este factor para verificar que, el proponente tiene la suficiente autonomía financiera basada en la generación de ingresos por la intermediación en seguros durante el año inmediatamente anterior, sin depender su normal funcionamiento, de la adjudicación del presente proceso. Lo anterior será validado de la siguiente manera:

| GANANCIAS EXPRESADAS EN SMMLV 2025                         | PUNTAJE |
|------------------------------------------------------------|---------|
| De trescientos (300) a cuatrocientos noventa y nueve (499) | 5       |
| De quinientos (500) a setecientos noventa y nueve (799)    | 10      |
| Igual o superior a ochocientos (800)                       | 20      |

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la Entidad, la cual se encuentra sometida al Estatuto de Contratación Pública, se hace necesario que el oferente acredite asesoría en procesos de contratación mediante cualquiera de las modalidades establecidas en la Ley 80 de 1993 (Licitación Pública), Ley 1150 de 2007 (Selección Abreviada) ó Ley 1474 de 2011 (Mínima Cuantía).

Adicional a lo anterior, las certificaciones en lo que corresponde a la acreditación de asesoría en procesos de contratación de compañía de seguros deberán contener la siguiente información para ser tenidas en cuenta:

- Número del proceso asesorado por el Intermediario de Seguros.
- Fecha de apertura del proceso de selección (día, mes y año).
- Fecha de cierre del proceso de selección (día, mes y año).
- Fecha de adjudicación o declaratoria de desierto (día, mes y año).

### 12.1.1.4 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (5 PUNTOS)

El proponente deberá demostrar que cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que sea lo suficientemente robusto para prestar sus servicios como intermediador en pólizas de seguros; lo anterior, con el fin de verificar que quien mitiga su propio riesgo, puede

mitigar el de la Entidad. Para lo anterior, deberá certificar un porcentaje de cumplimiento en el sistema, superior al noventa y cinco por ciento (95%) en el año inmediatamente anterior a la publicación del presente concurso de méritos; en este caso, se otorgará el puntaje descrito.

## 12.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA

### 12.1.2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (20 PUNTOS)

Para la asignación de puntaje en este aspecto, el oferente deberá acreditar que, entre los integrantes del equipo de trabajo, cuentan con los siguientes perfiles:

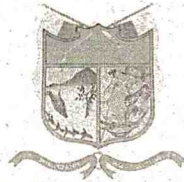
**Abogado:** Profesional del Derecho con la experiencia mínima en seguros o intermediación de seguros enunciada a continuación, con certificado de idoneidad para el ejercicio de la intermediación de seguros de acuerdo con la circular 050 de 2015, emitida por LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. (10 puntos)

**Profesional:** Profesional en diversas áreas con la experiencia mínima en seguros o intermediación de seguros enunciada a continuación, con certificado de idoneidad para el ejercicio de la intermediación de seguros de acuerdo con la circular 050 de 2015, emitida por LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. (10 puntos).

### 12.1.2.2 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (20 PUNTOS)

El Equipo mínimo de trabajo requerido se integra por los siguientes colaboradores:

| ABOGADO (A)                                                                             |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Profesional en Derecho con experiencia en áreas de seguros o intermediación de seguros. | Experiencia<br>Mínima 5 años |
| PROFESIONAL 1                                                                           |                              |
| Profesional con experiencia en el área de seguros o intermediación de seguros.          | Experiencia<br>Mínima 5 años |
| PROFESIONAL 2                                                                           |                              |
| Profesional con experiencia en el área de seguros o intermediación de seguros.          | Experiencia<br>Mínima 5 años |
| PROFESIONAL 3                                                                           |                              |
| Profesional con experiencia en el área de seguros o intermediación de seguros.          | Experiencia<br>Mínima 2 años |



Alcaldía de Segovia

La experiencia deberá ser acreditada a través de certificaciones con indicación precisa de: fecha de vinculación, cargo, funciones, fecha de emisión y nombre y firma del certificador.

**Observación:** Téngase en cuenta que, dentro del grupo de trabajo exigido en el ítem que nos ocupa, las personas que relacione el contratista para desarrollar el objeto deberán tener una vinculación a través de un contrato de trabajo.

### 12.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (5 PUNTOS)

Apoyando la industria nacional, en el presente proceso de licitación, se otorga 5 puntos al oferente que certifique que el 100% de sus trabajadores son colombianos nacionales y los bienes ofrecidos también corresponden a maquinaria proveniente de Colombia y ensamblada en Colombia. Los oferentes que acrediten que el 100% del personal que trabaja en la entidad es colombiano.

Los oferentes que adjunten certificado de no contar con la totalidad de personal nacional tendrán 0 puntos.

### 12.1.4. PUNTAJE EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES (5 PUNTOS)

Atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Serán merecedores de puntaje los oferentes que cumplan los numerales 1 o 2 de tal artículo.

### 12.1.5. VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD (2,5 PUNTOS)



www.segovia-antioquia.gov.co

Centro Administrativo Municipal (CAM)  
CL 50 # 53 – 103 / Código postal: 052810  
Correo: [alcaldia@segovia-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@segovia-antioquia.gov.co)

Línea única de atención a la ciudadanía (604) 831 58 60 ext. 3001  
Conmutador (604) 831 58 60 / Segovia – Antioquia

NIT: 890981391-2



Se otorgarán dos puntos y medio (2,5) al proponente que acredite vinculación de personal con discapacidad en las condiciones establecidas en el Decreto 392 de 2018.

Parágrafo: El puntaje otorgado en el ítem correspondiente a Personal con discapacidad de acuerdo con el Decreto 392 del 2018, se hará de acuerdo a la siguiente tabla según lo establecido en el decreto que nos ocupa:

| Número total de trabajadores de trabajadores de la planta de personal del proponente | Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido |
|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Entre 1 y 30                                                                         | 1                                                      |
| Entre 31 y 100                                                                       | 2                                                      |
| Entre 101 y 150                                                                      | 3                                                      |
| Entre 151 y 200                                                                      | 4                                                      |
| Más de 200                                                                           | 5                                                      |

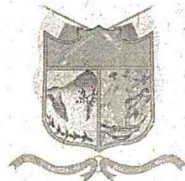
#### 12.1.6. PUNTAJE ADICIONAL MIPYMES (2,5 PUNTOS)

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.18., 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.16. que adicionan la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen medidas afirmativas para incentivar la participación de las mujeres y MiPymes en el sistema de compras públicas, así como fomentar la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, se establecen los siguientes criterios de asignación de puntaje:

MiPymes en el sistema de compras públicas: La entidad otorgara un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%), es decir, (2.5 puntos), a los proponentes que acrediten la calidad de MiPymes a través del Certificado de Existencia y representación legal.

Teniendo en cuenta que el documento para acreditar la calidad de MiPymes está contemplado como un requisito habilitante este podrá ser subsanado para la habilitación de la propuesta, de ser necesario que el proponente subsane, pero no darán lugar a obtener el puntaje definido en este numeral. Esto de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

**NOTA:** Para el desarrollo de dicho puntaje, se tendrá en cuenta lo anotado en los pliegos de condiciones (el cual deberá ser revisado previamente por los posibles oferentes).



Alcaldía de Segovia

Dado en el municipio de Segovia, Antioquia a los el día

**DIEGO MONTOYA MARÍN**  
**Secretario de Gobierno**  
**Alcaldía de Segovia – Antioquia**

| Proyectó y revisión jurídica                               | Aprobó                                            |
|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| Carlos Martínez Vélez<br>Asesor Jurídico Actualidad S.A.S. | Diego Montoya Marín<br>Secretario de Gobierno<br> |